INVITACIÓN DIRECTA
PERSONA JURÍDICA

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DEL CONTRATO

FECHA DE ELABORACION: 12/10/2021	CÓDIGO: FR0103-185-3	1 DE 1
ÁREA: SECRETARIA GENERAL	RESPONSABLE: SECRETARIO GENERAL	
Contratista: Ambituar Arquitectura SAS		
No. Contrato /año: 2022	**RESPONSABLE DE APORTAR EL DOCUMENTO**	**CUMPLIDO** / **OBSERVACIÓN**

ETAPA PRECONTRACTUAL

No.	Requisito y documentos	Contratante	Contratista	SI	No	
1	Memorando de solicitud elaboración de contrato	x		x		
2	Certificado inclusión Plan de adquisiciones	x		x		
3	Estudios Previos / Análisis del Sector - Estudio de mercado-Cotizaciones / Matriz de riesgos generales	x		x		
4	Certificado de Disponibilidad presupuestal	x				
5	Oficio de invitación a contratar	x		x		
6	Formato propuesta de servicios		x	x		
7	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario)		x	x		
8	Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere)		x	NA		
9	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal		x	x		
10	Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) actualizado		x	x		
11	Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución la objeto contractual)		x	x		
12	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica		x	x		
13	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal		x	x		
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica		x	x		
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal		x	x		
16	Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal		x	x		
18	Formato Compromiso SA LA-FT-FPADM Persona juridica		x	x		
19	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal		x	x		
20	Certificación bancaria a nombre de la persona juridica		x	x		
21	Certificado listras restrictivas del Representante Legal y la Persona Juridica	x		x		
22	~~Certificacion de evaluacion de la propuesta expedido por el profesional lider del proceo que genere la necesiad~~	x		x		

Revisó:	Aprobó:
Firma:	Firma:

ETAPA CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL

23	Contrato electronico plataforma SECOP II.	x				
24	Anexo de condiciones contractuales	x				
25	Registro presupuestal	x				
26	Aprobación de la garantía única de cumplimiento	x				
27	Garantía única de cumplimiento	x				
28	Oficio de designación de la supervisión	x				

29	Ordenes de pago e Informes de supervisión y ejecución del contrato.	x				
30	Acta de Liquidación y/o acta de terminación anticipada del contrato (si aplica)	x				
31	Acta de Cierre Expediente Contractual	x				
Revisó:		**Aprobó:**				
Firma:		**Firma:**				

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

LOTERÍA DE BOGOTÁ D.C

Nro. Rad: **3-2022-1507**

Fecha: **18/11/2022** - Anexos: **N/A**

Destino: **SEC.GRAL**

MEMORANDO

Código Depend.:	**330**
Para:	**DURLEY ROMERO TORRES - SECRETARIA GENERAL**
De:	**UNIDAD DE RECURSOS FISICOS**
Asunto:	**SOLICITUD TRAMITE CONTRATO**
Referenciados:	**N/A**

Respetada doctora Durley:

De manera atenta remito los estudios previos para la contratación, cuyo objeto es:

"Contratar el desmonte de la estantería fija y rodante de las instalaciones de Sede principal de la Lotería de Bogotá ubicada en la carrera 32A No. 26-14 y realizar el montaje e instalación del mismo en el Archivo Central ubicado la Avenida carrera 54 No. 47A-08 sur barrio Venecia, así como el servicio de transporte para realizar el traslado de la documentación perteneciente a la Lotería de Bogotá"

Cordialmente,

ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 6

Proyectó: SANDRA PATRICIA HENAO REYES
Revisó: ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS-
Aprobó: ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35
www.loteriadebogota.com

BOGOTÁ

FRO310-72-3

LOTERIA DE BOGOTA

899999270-1

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 482

Fecha: 03/11/2022

Dependencia que solicita: UNIDAD DE RECURSOS FISICOS

Por un valor de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE 30,000,000

Por concepto de: Clasificación, desmonte, traslado, montaje y organización de cajas de archivo, estructura metálica y archivadores rodantes, desde la Lotería de Bogotá a la nueva sede del Archivo Central ubicada en el predio de Venecia

Imputación	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	30,000,000
Vigencia: ACTUAL Sit.Fondos: CON Cpc: :		
	TOTAL	**30,000,000**

clasificación, desmonte, traslado, montaje y organización de cajas de archivo, estructura metálica y archivadores rodantes, desde la Lotería de Bogotá a la nueva sede del Archivo Central ubicada en el predio de Venecia.

VIGENCIA	2022
CODIGO UNSPSC	78101801;78121601
FECHA ESTIMADA DE INICIO PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	NOVIEMBRE
DESCRIPCIÓN	clasificación, desmonte, traslado, montaje y organización de cajas de archivo, estructura metálica y archivadores rodantes, desde la Lotería de Bogotá a la nueva sede del Archivo Central ubicada en el predio de Venecia.
DURACIÓN DEL CONTRATO	6 MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL ESTIMADO	30.000.000 COP
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL	30.000.000 COP
REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS	NO
FECHA EXPEDICIÓN	18/11/2022

ANDRES MAURICIO PINZÓN

JEFE UNIDAD RECURSOS FISICOS (A)

<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIOS PREVIOS / PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION DIRECTA- PERSONA JURIDICA</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. DATOS GENERALES</td></tr>
<tr><td>Plan Anual de Adquisiciones</td><td colspan="2">78101801;78121601</td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td colspan="2">Gasto de Funcionamiento</td></tr>
<tr><td>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones</td><td colspan="2">Clasificación, desmonte, traslado, montaje y organización de cajas de archivo, estructura metálica y archivadores rodantes, desde la Lotería de Bogotá a la nueva sede del Archivo Central ubicada en el predio de Venecia.</td></tr>
<tr><td>Clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación</td><td>CÓDIGO</td><td>DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO</td></tr>
<tr><td></td><td>78131602</td><td>Almacenamiento de bienes generales Almacenaje de archivos de carpetas</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>Fecha de elaboración del estudio previo</td><td colspan="2">17 de noviembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</td><td colspan="2">ANDRES MAURICIO PINZÓN ROJAS</td></tr>
<tr><td>Dependencia de Origen</td><td colspan="2">Unidad de Recursos Físicos</td></tr>
<tr><td colspan="3">3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO</td></tr>
<tr><td colspan="3">3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

La Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos o Estatutos.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 549 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.", la cual tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, aplicables a todas las entidades que hacen parte de la administración pública en todos sus niveles, a las entidades privadas que cumplen funciones públicas y a los demás organismos regulados por dicha Ley.

Sumado a lo anterior, la citada Ley definió el Sistema Nacional de Archivos como el conjunto de Instituciones archivísticas articuladas entre sí que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos. Integran el Sistema Nacional de Archivos: el Archivo General de la Nación, los archivos de las entidades del Estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios y los archivos privados.

Así mismo, señaló que el Estado está obligado a crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, que la administración pública será la responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos y que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos; gestión de documentos que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta la organización, la recuperación y la disposición final de documentos.

Con posterioridad a la Ley 594 de 2000, se expidió el Decreto 2578 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.", así como el Decreto 2609 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado." y el Decreto 106 de 2015, por el cual se reglamentó el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las Entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural, los cuales fueron recogidos, entre otras normas, en el Decreto Nacional 1080 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Igualmente, el artículo 2.8.2.1.5. del Decreto Nacional 1080 de 2015, estableció que las autoridades departamentales, distritales o municipales podrán de acuerdo con su autonomía crear su Archivo General, el cual será la instancia coordinadora de la función archivística en su jurisdicción y en su parágrafo señaló que, "Cuando no exista Archivo General en el respectivo territorio, la coordinación del Sistema Departamental, Distrital o Municipal de Archivos, será ejercida por el archivo central del departamento, distrito o municipio".

En este sentido, el numeral 5 del artículo 2 del Decreto Distrital 425 de 2016 "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 638 de 2016, contempló que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá tiene entre sus funciones "(...) Formular la política de gestión documental y archivos, organizar el Sistema Distrital de Archivos y conservar, proteger y difundir la memoria institucional e histórica del Distrito".

Que de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 489 de 1998, se estipula la obligatoriedad de crear el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, el cual deberá estar conformado por los diferentes subsistemas de cada entidad, los cuales servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior, así como, a la ciudadanía en general.

Sumadas a las funciones ya señaladas, le corresponde a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se expidió el Decreto Distrital 514 de 2006, "Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público", el cual determinó en su artículo 4° que, "toda entidad de la administración Distrital debe contar con un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA). Dicho Subsistema estará conformado por los archivos de gestión, central y cualquier otro nivel de archivo definido en una entidad; la unidad de correspondencia; las bibliotecas, centros de documentación y cualquier otra unidad de información que apoye el cumplimiento de la misión de la entidad", y en el capítulo III de la Normalización de la Producción y Administración Documental, Articulo 10. Derogado por el artículo 17 del decreto 828 de 2018 señala las reglas de la producción, gestión, archivo y valoración en la cual establece que: la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Dirección Distrital Archivo de Bogotá, establece para los documentos producidos por cada una de los procesos administrativos, las reglas de producción, gestión, archivo y valoración, con el fin de que los procesos archivísticos de organización, conservación, retención, disposición final y servicio, se cumplan de manera normalizada en cada una de las entidades de la Administración Distrital.

Así mismo en cumplimiento del marco normativo se referencian los Acuerdos a cumplir actualizando el Sistemas Integrado de Conservación en el Componente de Conservación documental: Acuerdo AGN 047 de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo 43 del Capítulo V "Acceso a los Documentos de Archivo", del AGN del Reglamento General de Archivos sobre "Restricciones por razones de conservación", Acuerdo AGN 049 de 2000" Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo VII , de conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre " Condiciones de edificios y locales destinados a archivos", Acuerdo AGN 027de 2006 "Por el cual se modifica el acuerdo No 7 del 29 de junio 1994", Acuerdo AGN 050 de 2009 "Por el cual se desarrolla el artículo 64 del titulo VII " Conservación de documentos del Reglamento General de Archivos sobre "Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo", Acuerdo AGN 006 de 2014 Por medio del cual se desarrollan los artículos 46,47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000".

En virtud de lo anterior, el Consejo Distrital de Archivos insta a la Lotería de Bogotá a continuar sumando esfuerzos en la construcción de las herramientas y los procesos de aprobación, adopción e implementación para la conservación del patrimonio documental del Distrito con el fin que los archivos, sean garantes de los derechos de los ciudadanos y herramienta de transparencia de gestión pública en términos de oportunidad, veracidad y eficacia en el marco del buen gobierno.

Que de acuerdo con el informe técnico sobre las condiciones de los espacios destinados como depósitos de archivo para el fondo acumulado y para el archivo central de la entidad, realizada el día 18 de marzo de 2021, la Dirección Archivo de Bogotá, concluyó y recomendó lo siguiente:

- La entidad no tiene implementadas acciones de conservación dirigidas a los documentos ni a los espacios de archivo.

- Las condiciones actuales de almacenamiento del archivo central y del fondo acumulado de la Lotería de Bogotá no cumplen con las especificaciones establecidas en la normatividad archivística vigente.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

- Durante la visita se evidenciaron aspectos de infraestructura, condiciones locativas y de almacenamiento que resultan ser un riesgo para la adecuada conservación documental y para el personal que allí labora.

- Se recomienda revisar la normatividad vigente (Acuerdo 049 de 2000 expedido por el Archivo General de la Nación) para tener mayor claridad frente a las condiciones que deben cumplir los espacios destinados como depósito de archivo.

- La entidad debe adelantar gestiones para el traslado de la documentación a un lugar que reúna las condiciones necesarias para garantizar, tanto la adecuada conservación de los documentos, como para proveer a los funcionarios puestos de trabajo óptimos de acuerdo con las labores a realizar.

Que a la fecha la Lotería de Bogotá, cuenta con documentación que data desde 1968 hasta 2008 perteneciente al Fondo Documental Acumulado, con un total de 17.432 expedientes aprox., y un total de 1.744 cajas, adicionalmente, producto de los traslados y transferencias documentales primarias de los Archivos de Gestión, se cuenta con un total de cajas 1850 aproximadamente. En este sentido, y teniendo en cuenta, las recomendaciones de la Dirección Archivo de Bogotá, se adecuó un predio de propiedad de la Lotería de Bogotá ubicado en la Av (Cr) 54 # 47 A-08 S, en el Barrio Venecia que cumple con los requerimientos técnicos, estructurales y normativos para el funcionamiento del Archivo Central.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Lotería de Bogotá, requiere contratar el desmonte, traslado, montaje y organización de cajas de archivo, estructura metálica y archivadores rodantes, así como el traslado de la documentación desde la Lotería de Bogotá a la nueva sede del Archivo Central ubicada en el predio del barrio Venecia en Bogotá.

Así las cosas, se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural o una empresa que cuente con amplia experiencia en el desmonte y montaje de la estantería fija y rodante de la Lotería de Bogotá, así mismo, el traslado de la documentación a las instalaciones del Archivo Central que funcionará en el B. Venecia ubicado en la Avenida carrera 54 No. 47A-08.

La Jefe Unidad de Recursos Físicos, certificó que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Bogotá.

3.2. INFORMACION GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.2.1. Objeto	Contratar el desmonte de la estantería fija y rodante de las instalaciones de Sede principal de la Lotería de Bogotá ubicada en la carrera 32A No. 26-14 y realizar el montaje e instalación del mismo en el Archivo Central ubicado la Avenida carrera 54 No. 47A-08 sur barrio Venecia, así como el servicio de transporte para realizar el traslado de la documentación perteneciente a la Lotería de Bogotá.
3.2.2. Obligaciones del Contratista	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERÍA DE BOGOTÁ, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique) 10. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 15. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. Obligaciones Específicas: 1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo. 2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes, y requerimientos que constituyen el Anexo Técnico. 3. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. 4. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar. 5. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista. 6. Realizar el traslado, cargue y descargue de los archivos rodantes, estantería metálica, mobiliario y los archivos, los cuales se encuentran instalados en los depósitos de la Lotería de Bogotá ubicada en la Cra. 32A #26 -14, a las instalaciones destinada por la entidad. 7. Garantizar el manejo adecuado de todos los elementos, respondiendo por los daños efectuados a los mismos que llegaran a presentarse. 8. Proveer de Vehículos tipo furgón con carrocería metálica. 9. El o los vehículos deben contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar el traslado, cargue y descargue. 10. Cada vehículo tipo furgón suministrado, debe contar con elementos de protección 11. para los bienes objeto de traslado. 12. El contratista debe proveer todo las herramientas y equipos necesario para realizar el cargue traslado y descargue de los archivos rodantes, estantería metálica, mobiliario y los archivos, de tal manera que los mismos no sufran deterioro ni alteración por el traslado, cargue y descargue de los mismos.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

		13. El contratista debe proveer el personal (operarios) requerido para realizar las actividades operativas que se requieran para efectuar el respectivo traslado, de conformidad con el objeto contractual, de tal manera que los mismos no sufran deterioro ni alteraciones. 14. Durante los recorridos el contratista deberá garantizar la protección y seguridad, así como la conservación integral de los mismos, evitando cualquier tipo de afectación ocasionada por las acciones objeto del contrato. 15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3.2.3.	Obligaciones de la Lotería de Bogotá	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
3.2.4.	Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato es de (30) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única previo a la expedición del registro presupuestal.
3.2.5.	Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de **VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL UN PESOS M/CTE. ($29.980.001)** incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

<table>
<tr><td></td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>482</td><td>03/11/2022</td><td>2.1.2.02.02.006</td><td>Por concepto de: Clasificación, desmonte, traslado, montaje y organización de cajas de archivo, estructura metálica y archivadores rodantes, desde la Lotería de Bogotá a la nueva sede del Archivo Central ubicada en el predio de Venecia</td><td>Unidad de Recursos Físicos</td><td>30.000.000</td><td>$29.980.001</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>30.000.000</td><td>$29.980.001</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.6. Forma de pago</td><td>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en un pago de la siguiente manera:

1. Se realizará un Único Pago, previo Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT.
2. Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor de la orden de compra mínima contractual
3. Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral de la orden de compra mínima contractual.
4. Informe de Supervisión debidamente firmado por el Representante Legal y supervisor.

Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

<table>
<tr>
<td>1.1.1. Garantías</td>
<td>De conformidad con el artículo 35 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra mínima contractual, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones contractuales</td><td>10%</td><td>2.688.816</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. Dependiendo de la naturaleza y el monto a contratar el porcentaje podrá ser incrementado.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>5.377.633</td><td>vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el termino ofrecido como garantía, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>10%</td><td>2.688.816</td><td>vigencia y tres (3) años más, contados a partir de la fecha expedición de la garantía</td></tr>
</table>
Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, en el evento en que se aumente o adicione el valor de 1. la orden de compra mínima contractual o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.</td>
</tr>
<tr>
<td>1.1.2. Liquidación del Contrato</td>
<td>NO REQUIERE. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 38 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de</td>
</tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	mayo de 2021 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*.	
1.1.3. Supervisión	Cargo que ejercerá la supervisión	Jefe de la Unidad de Recursos Físicos
	Unidad o dependencia	UNIDAD DE RECURSOS FÍSICOS

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista es la de invitación directa, de conformidad con el literal a) del artículo 27 de la Resolución No. 068 del 3 de mayo de 2021 *"Por la cual de medio de cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: "(...) *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. (…)*

De acuerdo a estas premisas se establece que para satisfacer la necesidad de la empresa y cumplir con los fines propuestos con la contratación se realizará una contratación a través de la modalidad de invitación directa y se celebrará un contrato de prestación de servicios

La presente contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso gestión pública, normas anticorrupción, soborno nacional y transnacional, autocontrol y administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Capacidad Jurídica	1. Formato propuesta de servicios 2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario) 3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere) 4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal 5. Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años de edad 6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado 7. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

		8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica 9. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal 12. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal 13. Formato Compromiso SA LA-FT-FPADM Persona jurídica 14. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal 15. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica Nota 1: La Lotería de Bogotá consultara las listas restrictivas del Representante Legal y la Persona Jurídica. Nota 2: El líder del proceso verificara la información aportada por el proponente, en relación al cumplimiento de los requisitos de idoneidad.
5.2.	Justificación de los factores de selección y experiencia	**1. FACTOR DE IDONEIDAD** La persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones identificadas en este estudio deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) preveer dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual a desarrollar. (ii) Que la empresa haya sido constituida con antelación no inferior a cinco (5) años respecto de la época de realización de este estudio previo. (iii) Que reúna las condiciones jurídicas detalladas en el presente documento. **2. FACTOR EXPERIENCIA** El futuro contratista deberá acreditar la siguiente experiencia: Presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea similar con el objeto de la presente contratación y que sumadas alcancen el valor presupuestado para el presente proceso, que es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL UN PESOS M/CTE. ($29.980.001). Para poder ser evaluadas las certificaciones presentadas deben contener como mínimo, la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante y del contratista. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • La certificación deberá estar firmada. La LOTERÍA DE BOGOTÁ se reserva el derecho de verificar la información

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	suministrada por el futuro contratista y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Con base a lo anterior y para atender la necesidad descrita, se seleccionó la oferta más favorable que cumpliera con las especificaciones técnicas y la capacidad jurídica requerida por la Lotería de Bogotá según lo establecido en el presente documento. Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, relacionados con el objeto contractual, la Unidad de Recursos Físicos considera que la presentada por la firma **AMBITUAR ARQUITECTURA S.A.S.**, es idóneo para adelantar la presente contratación, atendiendo que las condiciones de profesionalismo, experiencia, precio y servicio ofrecidos en su propuesta se ajustan a los requerimientos de la Lotería de Bogotá. El tiempo y la forma de pago estimado para este proceso de contratación obedecen al comportamiento en otras contrataciones de los servicios descritos a fin de cubrir la necesidad. Nota: El líder del proceso con la firma del presente documento deja constancia que verificó la información aportada por el futuro contratista **AMBITUAR ARQUITECTURA S.A.S.,** en relación con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia.
6. SOPORTES DEL ESTUDIO PREVIO	
6.1. Matriz de riesgos y forma de mitigarlo.	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"* y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo 1. Matriz de Riegos, que hace parte integral de este documento.
6.2. Análisis del sector	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", realizó el respectivo análisis del sector.* Ver Anexo 2, que hace parte integral de este documento.
FIRMA	
NOMBRE	ANDRÉS MAURICIO PINZÓN ROJAS
CARGO	Jefe de la Unidad de Recursos Físicos (E)
Proyectó	Sandra Patricia Henao Reyes
Revisó	Dr. Oscar Álvarez

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 1

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"* y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la *"Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* señala: "*Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos en la ejecución de la actividad contractual.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Las unidades documentales como cajas, carpetas o rollos sufren algún daño o pérdida debido a la negligencia o falta de cuidado del contratista en el transporte del acervo documental.	Genera una investigación por la ocurrencia del evento, verificación o no de la existencia de un posible incumplimiento del contrato, y el proceso de reconstrucción del expediente	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo Bajo
D8	General	Externa	Ejecución	Operacional	El personal de apoyo suministrado por el contratista no es el idóneo para el traslado de la documentación física y digital.	La no ejecución del contrato en forma satisfactoria y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría General	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaría General	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos de la contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se asigna un profesional de jurídica que apoye el seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Unidad Financiera y Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Lotería de Bogotá	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	CONTRATISTA	Seguimiento oportuno al cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Raro 1	Moderado 1	2	Media	SI	CONTRATISTA	En el momento de la ejecución del contrato realizar el seguimiento respectivo	Permanente
8	CONTRATISTA	Adicionar el personal que sea necesario para cumplir con las obligaciones contractuales	Raro 1	Moderado 1	2	Media	SI	CONTRATISTA	Ejecución del contrato	Permanente

Anexo 2

ANALISIS DEL SECTOR

La Lotería de Bogotá, en aplicación de la Directrices de Colombia Compra presenta el análisis del sector económico y estudio de mercado, el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*.

OBJETO: Contratar el desmonte de la estantería fija y rodante de las instalaciones de Sede principal de la Lotería de Bogotá ubicada en la carrera 32A No. 26-14 y realizar el montaje e instalación del mismo en el Archivo Central ubicado la Avenida carrera 54 No. 47A-08 sur barrio Venecia, así como el servicio de transporte para realizar el traslado de la documentación perteneciente a la Lotería de Bogotá.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
78131602	Almacenamiento de bienes generales Almacenaje de archivos de carpetas

1. ANALISIS DEL MERCADO

Análisis Técnico y económico: Para soportar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los requerimientos del Proyecto. Para la determinación del valor del contrato se ha realizado un estudio de precios de mercado, considerándose datos históricos relacionados con las anteriores actividades de servicios que ha realizado la Entidad para las actividades descritas en éste proceso de contratación, concluyendo con un análisis de precio acorde con las condiciones específicas del proyecto a ejecutar.

2. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

Se podría alterar presupuestalmente el objeto del presente estudio si las condiciones requeridas para la prestación del servicio, y previamente detalladas en las actividades y/o requerimientos sufren alteraciones de tipo funcional no contempladas dentro de los riesgos contractuales.

- Cambios en las formas de adquisición:

Atendiendo a la necesidad de la prestación de servicios, la forma de adquisición siempre arrojará iguales condiciones económicas.

- Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción:

Se vería afectado en la medida que se deje de fortalecer la capacidad técnica, profesional y logística para la ejecución de las actividades

- Inflación, devaluación y otros índices económicos:

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Los índices económicos tomados como referente no incidirían en la Prestación de Servicio dado que los valores son ajustados de acuerdo a las necesidades del proyecto y estos no son determinantes en la fijación del precio.

3. TÉCNICO

Las necesidades técnicas objeto del presente proceso de selección, se describen a lo largo del presente documento de estudios previos.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Al realizar, el análisis de la contratación de servicios similares al que se pretende contratar, se verifica que algunas de entidades realizan la contratación a través de la modalidad de contratación directa o por convocatoria pública, con objetos similares a los solicitados en los estudios previos.

5. ¿QUIEN OFRECE EL SERVICIO EN EL MERCADO?

Personas jurídicas

6. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS?

Las obligaciones del contrato se realizarán en el tiempo establecido en el plazo de ejecución de los estudios previos.

Por tanto, para el estudio de mercado se tendrá en cuenta los valores fijados para la misma, al igual que los valores históricos de las contrataciones directamente relacionadas al proceso tanto por la entidad como por otras a nivel estatal.

- **Adquisiciones previas de la entidad: N/A**

ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	**ENTIDAD**	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL
CONTRATISTA	E&G COLOMBIA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SAS.	**CONTRATISTA**	ALL IN SERVICE SAS
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima cuantía	**MODALIDAD DE CONTRATACION**	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE ESTANTERÍA Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	**OBJETO DEL CONTRATO**	CONTRATAR EL SERVICIO DE DESMONTE, TRASLADO E INSTALACIÓN DE DOS (2) ARCHIVOS RODANTES Y MANTENIMIENTO DE OTROS ARCHIVOS UBICADOS EN LAS SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

			SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
VALOR CONTRATO	$ 73.586.667	**VALOR CONTRATO**	$ 7.000.000
NUMERO DE CONTRATO	081 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2021	**NUMERO DE CONTRATO**	030 RN FGN de 2019
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	**LINK SECOP**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
VIGENCIA	2021	**VIGENCIA**	2019

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio.**

7. ANALISIS DE PRECIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista es por medio de invitación directa, de conformidad al Manual de Contratación expedido de la Lotería de Bogotá y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011se solicitó para el presente proceso de contratación tres (3) cotizaciones de personas jurídicas, con el fin de acceder a información relevante de precios del mercado, sin que ello, signifique que su presentación vincula de alguna forma a la Lotería de Bogotá con los proveedores.

PROVEEDOR	VALOR	VALIDEZ DE LA OFERTA
AMBITUAR ARQUITECTURA	$ 29.980.001	20 días calendario
INDUSTRIAS METÁLICAS SIERRA	$ 42.875.000	15 días
JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA	$ 35.200.254	30 días

8. ANALISIS DE LA OFERTA

Acorde con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 les corresponde a las entidades estatales seleccionar la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En este sentido, el contratista a elegir será quien ofrezca no solo el mejor precio, sino que las condiciones ofrecidas se ajusten a las condiciones técnicas requeridas por la Lotería de Bogotá. Adicionalmente, se requiere del cumplimiento de los requerimientos de idoneidad y experiencia.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

FIRMA	
NOMBRE	ANDRES MAURICIO PINZÓN ROJAS.
CARGO	Jefe de la Unidad de Recursos Físicos (E)
Proyectó	Sandra Patricia Henao Reyes-Profesional/Contratista

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO TÉCNICO

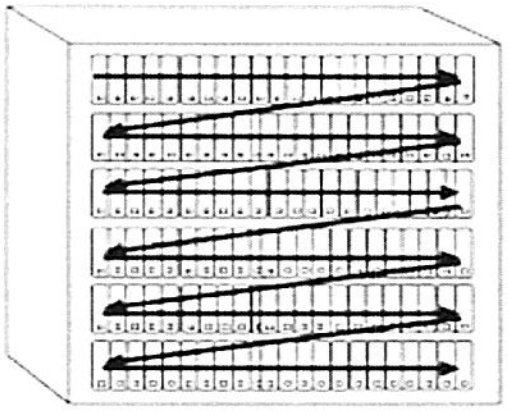
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El Servicio consiste en la ejecución de actividades por parte del contratista seleccionado, realizando el aislamiento, embalaje, traslado y ubicación de cajas de archivo correspondiente al Archivo Central que funcionara en la Av. Cra. 54 # 47ª- 08 sur B. Venecia, en el cual el contratista seleccionado debe asegurar la integridad y confidencialidad de los documentos a trasladar, así como, la mano de obra, insumos, vehículos y logística y demás elementos que se requieran para realizar dicha labor.

1. UBICABICACIÓN DE UNIDADES DOCUMENTALES

Unidades documentales sean agrupadas de forma ascendente iniciando en la caja #1 a N, de izquierda a derecha como lo muestra la imagen

Forma de ubicar físicamente las carpetas en la estantería



- Ordene de izquierda a derecha de los archivadores
- De arriba hacia abajo de las gavetas o entrepaños

2. DISTRIBUCIÓN DE ESTANTERÍAS

La estantería no irá recostada sobre los muros y se debe dejar un espacio mínimo de 20 cm., entre éstos y la estantería.

El espacio de circulación entre cada módulo de estantes debe tener un mínimo de 70 cm., y un corredor central mínimo de 120 cm.

La balda inferior debe estar por lo menos a 10 cms del piso.

Las baldas deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cm. o menos.

Las baldas a recortar deben ser acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 049 de 2000 expedido por el Archivo General de la Nación.

3. TRANSPORTE

- ✓ Los vehículos dispuestos para el traslado deben ser tipo furgón cerrado de manera que protejan y garanticen el estado de conservación actual de material a transportar.

- ✓ Los vehículos deben ir cerrados durante el traslado.

- ✓ Se debe garantizar la comunicación permanente entre los vehículos y los puntos de cargue y descargue para solucionar cualquier eventualidad.

- ✓ Durante el traslado no se deben abrir ninguna caja de archivo o expediente.

- ✓ Si la zona de operación está al aire libre, se deben cubrir con carpas, de tal forma que las operaciones de carga y descargue queden completamente protegidas de las inclemencias atmosféricas.

- ✓ Numerar los estantes y otras unidades de instalación.

- ✓ Apilar las cajas en un máximo de altura de 6 cajas, asegurar con sunchos o seguridad, con el fin de evitar eventuales caídas y preservar las unidades documentales almacenadas.

- ✓ Certificación de su Sistema de Gestión y/o Seguridad que garantizan el mantenimiento de las prácticas de seguridad.

- ✓ Certificación de disponibilidad del servicio en las sedes donde se requiera la entrega de la estantería, como de la documentación a trasladar al proveedor.

- ✓ Contrato suscrito por el contratista con la empresa de carga, o, una carta de compromiso de prestar los servicios para el desarrollo de las actividades de transporte requeridas en los términos de la invitación, acompañada de la copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte de carga y de mensajería o courrier, expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ministerio de Tecnologías de la Info rmación y Comunicaciones – MINTIC, respectivamente.

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2022

Señor
JOSÉ EDILBERTO CORTÉS CAMARGO
Representante Legal
AMBITUAR ARQUITECTURA SAS
Ciudad

ASUNTO. Invitación a presentar propuesta. Modalidad de Contratación: Invitación directa – persona jurídica.

La Lotería de Bogotá en el desarrollo de sus actividades, requiere una serie de servicios entre ellos, el de ***"Contratar el desmonte de la estantería fija y rodante de las instalaciones de Sede principal de la Lotería de Bogotá ubicada en la carrera 32A No. 26-14 y realizar el montaje e instalación del mismo en el Archivo Central ubicado la Avenida carrera 54 No. 47A-08 sur barrio Venecia, así como el servicio de transporte para realizar el traslado de la documentación perteneciente a la Lotería de Bogotá***". Por lo anterior y teniendo en cuenta el documento de estudio previo, se le invita de manera formal a presentar propuesta.

Por tal razón a continuación se establecen las condiciones relevantes de la contratación a realizarse, así como los documentos que se requieren para la suscripción y legalización del contrato:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Previa a la suscripción del contrato, la empresa a contratarse deberá aportar los siguientes documentos:

Modalidad invitación directa- Persona Jurídica

1. Formato propuesta de servicios
2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario)
3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere)
4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
6. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución el objeto contractual)
7. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal
11. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
12. Formato Compromiso SA LA-FT-FPADM Persona jurídica
13. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
14. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO PINZÓN ROJAS
Jefe de la Unidad de Recursos Físicos (E)
Lotería de Bogotá.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

FORMATO
PRESENTACION DE LA PROPUESTA
INVITACION DIRECTA - PERSONA JURIDICA

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022

Señores
LOTERIA DE BOGOTÁ
Carrera 32 A No. 26-14
Bogotá D.C.

Asunto: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: INVITACION DIRECTA PERSONA JURIDICA

En mi condición de representante legal de AMBITUAR ARQUITECTURA SAS, amablemente presento propuesta para el proceso del asunto cuyo objeto consiste en: *TRASLADO DE ARCHIVO A LA SEDE DE VENECIA* para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por la Lotería de Bogotá en los estudios previos y anexos, manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de estudios previos incluyendo todos y cada uno de sus anexos y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo.

2. Que nos comprometemos a cumplir con el objeto de *""señalar objeto"* de conformidad con el estudio previo, sus anexos, través de nuestra propuesta.

3. Que la presentación de la propuesta la cual se adjunta, es de carácter obligatorio para nosotros y por valor de $ 29.980.001 IVA incluido.

4. Que somos conscientes y así lo aceptamos, que la **LOTERIA DE BOGOTA** no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados el proceso de verificación de la documentación basada en los componentes técnicos, financieros, jurídicos y demás que se determinen en el presente proceso de selección.

5. Que dejamos constancia que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política y 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen y en caso de presentarse durante la ejecución del contrato me obligo a informarlo de forma inmediata a la Lotería de Bogotá. Así como tampoco encontrarnos incursos en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

6. Que con la presentación de nuestra propuesta nos obligamos a cumplir con el compromiso de integridad y anticorrupción, por lo tanto se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asumimos explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público, contratista y demás personal vinculado con la Lotería de Bogotá en relación con su contrato. 2. Declarar que sus directivos, empleados y en general sus funcionarios tienen prohibido entregar cualquier tipo de regalo, gratificaciones, invitaciones, favores personales o similares, que puedan incidir para obtener beneficios personales a su favor en el presente proceso de contratación, celebración y ejecución del contrato. 3.Garantizar, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona a su servicio ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante del presente proceso

de selección, celebración o ejecución del contrato. 5.Se obliga a no entregar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de algo de valor (sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad) a un funcionario de gobierno nacional o extranjero, partido político o funcionario de éste, o a un candidato a un puesto político, o cualquier otra persona, a cambio de que cualquiera de ellos realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional.

7. Con la presentación de la propuesta nos comprometemos con la Lotería de Bogotá a cumplir con el Código de Ética de la empresa, el cual contiene las conductas y comportamientos éticos que deben observar los contratistas en el desarrollo de ejecución del contrato.

8. Declaro que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumimos plena responsabilidad por la veracidad de esta.

9. Manifiesto que nuestra propuesta tendrá vigencia por un periodo de (___) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas. La propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración del periodo indicado.

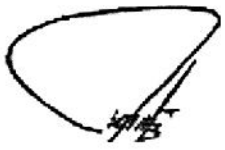
10. En caso de resultar favorecido con la aceptación de la propuesta, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro del plazo, por el valor y las vigencias establecidas en el estudio previo, anexo de condiciones contractuales y/o carta de aceptación de la propuesta en el caso que aplique.

11. Que autorizamos a la Lotería de Bogotá o a quien esta designe, para consultar y verificar las listas restrictivas de la empresa a la que represento a través del NIT y de mi persona a través de la cédula de ciudadanía.

Datos generales

Dirección: Carrera 28 A No. 71-95
Teléfono: 7042323 - 7042321
Correo electrónico: ambituar@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

Atentamente,

12. 

Firma:
Nombre: JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO
Documento de Identificación: C.C. 19.340.377
NIT. 900.933.344-7
AMBITUAR ARQUITECTURA SAS

****
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AMBITUAR ARQUITECTURA S A S
SIGLA : AMBITUAR
N.I.T. : 900933344 7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02650213 DEL 3 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE AGOSTO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 343,716,735

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 71 95
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AMBITUAR@GMAIL.COM

Validez desconocida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DIRECCION COMERCIAL : CR 28 A NO. 71 95
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : AMBITUAR@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02058425 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AMBITUAR ARQUITECTURA S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, DISEÑO E INSTALACIÓN DE (OBRAS DE ARTE CON NATURALEZA VIVA, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO PARA, VÍAS PÚBLICAS, PRIVADAS PROPIEDADES HORIZONTALES, OFICINAS, BODEGAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LOCALES, DE LA MISMA FORMA QUE EL AMUEBLAMIENTO DE LAS MISMAS UNIDADES, DESARROLLO DE PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS RELACIONADAS CON ARQUITECTURA Y BIOCLIMÁTICO Y RESPETUOSAS DEL MEDIO AMBIENTE, FABRICACIÓN, VENTA E INSTALACIÓN DE TECHOS Y FACHADAS VERDES. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN VENTA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y TECNOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE. TAMBIÉN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES EN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE, CONFORME A LA LEY Y EN GENERAL TODO ACTO ENCAMINADO AL PLENO DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA, EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR EJECUTAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON SU PARTICIPACIÓN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PERSEGUIDO, TALES COMO ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES, INMUEBLES, GRAVARLOS, CON PRENDA O HIPOTECA SEGÚN EL CASO, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE EFECTOS COMERCIALES O SOCIALES, DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, FORMAR PARTE, CONSTITUIR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO IGUALO SEMEJANTE Y ADQUIRIR PARTICIPACIONES, INTERESES SOCIALES O ACCIONES, PRESTAR LA ASESORÍA EN LA ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESQUEMAS QUE FACILITEN O CONSTITUYAN EL MANEJO Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y HABERES DE TERCEROS, CUIDAR LA EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS CUYO CUIDADO LE HA SIDO ENCOMENDADA. COMERCIALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA EQUIPO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA PODA Y CORTE DE CÉSPED, PASTO, GRAMA, EMPRADIZAR ETC. LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES Y TODO LO RELACIONADO CON OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTÓNICAS, MECÁNICA ELÉCTRICA, REDES TELEFÓNICAS EXTERNAS, COMUNICACIONES Y EN FIN TODO LO RELACIONADO CON LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. COMPRA Y VENTA DE LOTES Y TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES. LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES. LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CASAS, LOCALES COMERCIALES, BODEGAS, OFICINAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS MÉDICOS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EN GENERAL EJECUTAR LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ESTOS Y LOS QUE TENGA QUE CUMPLIR COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y LOS (SIC) ACTIVIDAD DE ESTA. CONSTITUCIÓN, RESTAURACIÓN,

ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, CONTROL DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y ELÉCTRICAS EN GENERAL. PARÁGRAFO: ADEMÁS LA EMPRESA PODRÁ OFRECER Y EJECUTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y ESTATALES DE TODAS LAS OBRAS SOBRE LAS CUALES PUEDA EJERCER EL OBJETO SOCIAL; Y EN ESPECIAL PODRÁ LA SOCIEDAD GRAVAR CON HIPOTECA DE CUALQUIER GRADO LOS INMUEBLES DE SU PERTENENCIA CON EL OBJETO DE OBTENER CRÉDITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR TODOS LOS ELEMENTOS QUE ESTIMARE NECESARIOS PARA FA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR. CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. SUJETA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NORMAS PERTENECIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE COMERCIO O DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. DISTINGUIR LAS EDIFICACIONES QUE SE PROPONE CONSTRUIR CON UN NOMBRE DE ACUERDO CON LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL. CELEBRAR CON LAS CORPORACIONES DE CRÉDITO, CON LOS BANCOS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS NACIONALES O EXTRANJERAS, TODOS LOS CONTRATOS, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTEMPLADOS POR ESTAS INSTITUCIONES, PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES. ENAJENAR LAS UNIDADES DE PROPIEDAD PRIVADA QUE SE CONSTITUYEN TÍTULO DE VENTA Y SI LO ESTIMARE CONVENIENTE A CUALQUIER TÍTULO O ONEROSO. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CON SOCIEDADES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ASÍ MISMO INCORPORARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y FUSIONARSE CON OTRA, AUMENTAR SU CAPITAL. Y EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO REGIDO POR LAS NORMAS COMERCIALES. SOBRE SOCIEDADES, SI LO ESTIMARE NECESARIO O ÚTIL PARA LA APLICACIÓN DE SU CAPITAL CON EL EXCLUSIVO OBJETO DE OBTENER FINANCIACIÓN SUFICIENTE EN LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS Y POSIBLES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7111 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02058425 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CORTES CAMARGO JOSE EDILBERTO	C.C. 000000019340377
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANTOS SACRISTAN LUZ MERY	C.C. 000000052788265

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO Y EN GENERAL, LAS SIGUIENTES: A. HACER USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. B. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C. VENDER, HIPOTECAR, PERMUTAR, DAR EN ANTICRESIS, CONSTITUIR PRENDA AGRARIA O INDUSTRIAL, VERIFICAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS O MATERIALES SOBRE BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES, CON RELACIÓN A SU ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ALTERACIÓN EN SU FORMA POR SU NATURALEZA O SU DESTINO. D. COMPARECER POR ACTIVA O POR PASIVA EN LOS JUICIOS QUE SE RELACIONEN CON LA COMPAÑÍA EN REPRESENTACIÓN DE ELLA O CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES QUE AL EFECTO FUEREN PRECISOS. E. TRANSIGIR, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA. F. DECRETAR LA APERTURA DE SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. G. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS, UNA ANUAL, A MÁS TARDAR EN EL MES DE MARZO, O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREYERE NECESARIO O CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE PERSONAS QUE REÚNAN LA PROPIEDAD DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y PRESIDIR LAS REUNIONES. H. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CADA REUNIÓN ORDINARIA Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EN QUE LO CREYERE NECESARIO O CONVENIENTE O SE LO HUBIERE INDICADO EN LA ASAMBLEA ANTERIOR, UN INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD ACOMPAÑADOS DEL DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN INFORME RELATIVO A ELLA Y A LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. I. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. J. VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. K. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN. L. EN GENERAL DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN, PROPIAS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE MANERA QUE EN NINGÚN MOMENTO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACIÓN: LIMITE A LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE NO

TENDRÁN NINGUNA LIMITACIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS O ACTOS COBIJADOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 26 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE AGOSTO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $363,268,608

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4290

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CasaToro S.A. Nit. 830.004.993-8
Responsables de IVA Regimen Común
Bogotá, Chía, Barranquilla, Cali, Ibague, Medellín, Montería, Neiva, Puerto Gaitán, Villavicencio, Valledupar, Yopal

Oficina Principal Bogotá,Cra 72 No. 170-97 San José de Bavaria PBX 7460010,
Línea de Atención y Servicio 018000110724 www.casatoro.com
F-AD-01-V05 01-05-2017

Orden de Compra

Núm. Pedido PDX/32566/2022
Proveedor
AMBITUAR ARQUITECTURA S A S (754805)
Carrera 28 A 71 95 -
11001-Bogotá, D.c.
Bogotá

Empleado JUAN FELIPE PERDOMO CARVAJAL
Fecha Pedido 03/09/2022
Observaciones

Estado Actual
Autorizado

Usuarios
JUAN FELIPE PERDOMO CARVAJAL

Cód. Art. Prov.	Artículo	Uds.	Precio Unitario	Precio Exento	Precio No Sujeto	Dto.	Valor %	Valor
	Muebles y enseres oficina	2	2.970.000,00				19,000	5.940.000,00
			Líneas de Trabajo: 4 puestos de trabajo0 de 1.45 mts, cada uno con					
Tipo de Artículo: DG Compra de muebles		**Descripción :**	archivador					
	Archivadores mecánicos	1	14.000.000,00				19,000	14.000.000,00
Tipo de Artículo: DG Compra de muebles		**Descripción :**						
	Archivadores manuales	2	7.000.000,00				19,000	14.000.000,00
Tipo de Artículo: DG Compra de muebles		**Descripción :**						

Total BNS	0,00	Total	0,00	Total BI	33.940.000,00	Total Impuesto	6.448.600,00	TOTAL	40.388.600

Expresado en: pesos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.340.377
CORTES CAMARGO

APELLIDOS

JOSE EDILBERTO

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1925000-00264796-M-0019340377-20100729 0022630195A 1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877187111

(415)7707212489984(8020) 000001487718711 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 3 3 4 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 3 4 0 3 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	CAMARGO	JOSE	EDILBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 8 8 2 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTOS	SACRISTAN	LUZ	MERY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877187111

(415)7707212489984(8020) **000001487718711 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 3 3 4 4	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 0 0 7 1 9		2 1 3 3 8 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAHUANA	RIVAS	MARIA	MARGARITA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CASA TORO IDENTIFICADA CON NIT 830.004.993-8

CERTIFICA

Que la empresa AMBITUAR ARQUITECTURA SAS con NIT 900.933.344-7, ADECUACION Y REMODELACIÓN GENERAL DE OFICINAS BELLPI, en las oficinas de Innovación Digital ubicadas en la Av. Cl. 170 # 67-42

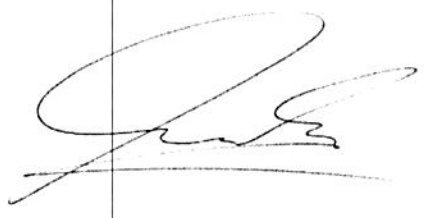
Fecha de inicio: 05 de mayo de 2022

Fecha de terminación: 12 de octubre de 2022

Valor del contrato: $ 25.787.567

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los cinco (22) días del mes de Noviembre de 2022.

Atentamente,



Jaime Mayoral

Gerente de Transformación Digital

CASA TORO IDENTIFICADA CON NIT 830.004.993-8

CERTIFICA

Que la empresa AMBITUAR ARQUITECTURA SAS con NIT 900.933.344-7, ADECUACION Y REMODELACIÓN GENERAL DE OFICINAS, en las oficinas de Innovación Digital ubicadas en la Av. Cl. 170 # 67-42

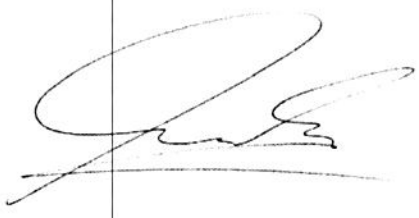
Fecha de inicio: 09 de agosto de 2022

Fecha de terminación: 28 de septiembre de 2022

Valor del contrato: $ 55.350.789

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los cinco (22) días del mes de Noviembre de 2022.

Atentamente,



Jaime Mayoral

Gerente de Transformación Digital

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3642347
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido (4/5/2022 4:26:39 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Número del contrato	32-2022
Objeto del contrato	Realizar obras de adecuación y mejoras locativas en las instalaciones del inmueble ubicado en la AK 54 No.47 A- 08 Sur, barrio Venecia perteneciente a la Lotería de Bogotá
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	8/16/2022 12:00 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No
Reversión	☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

LOTERIA DE BOGOTA

COLOMBIA, Bogotá

☆☆☆☆☆

0 Recomendación fes)

Información del Proveedor contratista

AMBITUAR

Numero de documento 9009333447

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AMBITUAR ARQUITECTURA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: AMBITUAR ARQUITECTURA SAS *Fecha de aprobación:* 4/7/2022 7:09:14 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DORLEY EDILMA ROMERO TORRES *Fecha de aprobación:* 4/7/2022 7:09:38 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACIÓN 2020
Proceso de Contratación	INVITACION PRIVADA 01 DE 2022
Titulo de la oferta	OFERTA AMBITUAR
Cuantía del contrato	157,701,964 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales? (decreto 248 de 2021)	☐Si ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí☐No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar	*(4/8/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/8/2023 12:00:00 AM	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar	*(4/8/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/8/2025 12:00:00 AM	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
☑% del valor del contrato	30.00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar	*(4/8/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/8/2027 12:00:00 AM	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar	*(4/8/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/8/2023 12:00:00 AM	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 21 horas para terminar *(4/8/2022 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3642347
Proveedor AMBITUAR ARQUITECTURA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 32A No. 26-14
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección carrera 32A No. 26-14
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 32A #23-14	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3642347

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							160,000,000.00	157,701,964.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	30131500	Arreglos locativos edificio mantenimiento general y adecuación archivo	1.00	UN	160,000,000.00	157,701,964.00	160,000,000.00	157,701,964.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO DE CONDICIONES 32 de 2022- OBRA VENECIA -vf1.pdf	ANEXO DE CONDICIONES 32 de 2022- OBRA VENECIA -vf1.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DURLEY EDILMA ROME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52.326.342	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA GRACIELA NOR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	23489281	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARIA GRACIELA NORATO FORERO	4/7/2022 7:09:38 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES
Ordenador del Gasto	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES	4/7/2022 7:09:38 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldias y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	157,701,964
Total	157,701,964

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	186	CDP	No validado	160,000,000 COP	157,701,964 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP: 160,000,000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 157,701,964 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA	**DURLEY EDILMA ROMERO TORRES**, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 52.326.342, quien actúa en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución número 014 del 27 de enero de 2021 y posesionada mediante Acta número 433 del 27 de enero de 2021, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la resolución No.181 de 2016 en concordancia con el numeral 4° de la norma complementaria No. 1 de la Resolución de Gerencia No.07 del 1° de febrero de 2018, referente a la participación en la contratación y delegaciones fase contractual y que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTA con Nit. 899999270-1.
CONTRATISTA	**AMBITUAR ARQUITECTURA SAS**
NIT No.	900.933.344-7
DATOS DE CONSTITUCIÓN	QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02058425 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AMBITUAR ARQUITECTURA S A S.
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE EDILBERTO CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.340.377 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Carrera 28 A No. 71-95 Bogotá D.C.
TELÉFONO	7042321-7042269
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	Ambituar@gmail.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de recursos físicos, la necesidad se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe de la Unidad de Recursos Físicos o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

CDP No.	FECHA	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPEN	VALOR AFECTAR
186	17/02/202 2	2.3.01.16.05.56.0 07 51	Fortalecimiento o comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	Unidad de Recursos Físicos	**$157.701.964**
TOTAL					**$157.701.964**

Nota: El contratista, se compromete aportar la certificación bancaria a nombre de la compañía AMBITUAR ARQUITECTURA SAS actualizada junto con la primera factura.

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022	
1. OBJETO	Realizar obras de adecuación y mejoras locativas en las instalaciones del inmueble ubicado en la AK 54 No.47 A- 08 Sur, barrio Venecia perteneciente a la Lotería de Bogotá
2. VALOR	El valor del contrato es por la suma **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($157.701.964) MCTE.** incluido el (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, conforme a lo ofertado por la compañía **AMBITUAR ARQUITECTURA SAS, dentro del proceso de Invitación Privada No.01 de 2022**
3. FORMA DE PAGO	La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en dos pagos de la siguiente manera: 1. Un primer pago equivalente a la suma del treinta (30%) por ciento del valor de contrato, una vez recibida el acta de entrega de recibo parcial de obra de avance del (30%) debidamente aprobada por el supervisor del contrato, para lo cual deberá anexar un informe en el que se describan las actividades desarrolladas, con registro fotográfico y con anexo del cronograma de la obra, estipulado al inicio del contrato con el supervisor del contrato. 2. Un segundo pago por el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato una vez recibida el acta de entrega de recibo parcial de obra de avance del (40%) debidamente aprobada por el supervisor del contrato, para lo cual deberá anexar un informe en el que se describan las actividades desarrolladas, con registro fotográfico de la obra de conformidad con el anexo técnico 01 y el cronograma de la obra, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. 3. Un tercer y último pago por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato una vez realizado el cien (100%) por ciento de la obra, para lo cual deberá anexar un acta de entrega de recibo final en el cual se describa la totalidad de las actividades desarrolladas de conformidad con el anexo técnico 01 y el cronograma de la obra, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Nota 1: La LOTERÍA DE BOGOTÁ efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos, que corresponden a: Retención en la fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la condición tributaria del contribuyente o contratista, tarifas y bases establecidas en la normatividad vigente. Adicional a los requisitos establecidos en el presente numeral para el pago el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación de la factura. 2) Presentación del informe de actividades, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato. 3) Presentación de la certificación del pago Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - artículo 50 de la ley 789 de 2002 4) Formato de seguimiento y control expedido por el supervisor del contrato
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será de (4) meses contados a partir del acta de inicio y previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal del contrato.
4.1. ACTA DE INICIO	SI [x] NO [ ]
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI [x] NO [ ]
6. GARANTIAS	De conformidad con el artículo 35 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", El CONTRATISTA debe presentar las siguientes garantías a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos: **6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	(20%)	Del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	(10%)	Del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio y correcto funcionamiento del bien	(20%)	Del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más
Estabilidad y calidad de la obra	30%	Del valor total del contrato	El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota 3: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 4: En caso de que el valor de todos los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022

Nota 5: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal.

6.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	SUFICIENCIA (Valor mínimo)	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía extracontractual deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes:

- perjuicios extrapatrimoniales
- perjuicios en la modalidad de daño emergente y lucro cesante.
- vehículos propios y no propios
- amparo patronal
- Contratistas y subcontratistas
- Responsabilidad civil cruzada
- responsabilidad civil productos
- gastos médicos en cuantía equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.500.000.00) por persona, sin deducible.

Nota 1: El deducible de los demás amparos no podrá ser superior en ninguna circunstancia al 10% del valor de la perdida, que, en cualquier caso, será cubierto por el CONTRATISTA. Los gastos médicos no tienen deducible.

Nota 2: Tendrán la calidad de BENEFICIARIOS: LOTERÍA DE BOGOTÁ, y los terceros afectados.

Nota 3: En la póliza se debe definir como tercero afectado a cualquier persona que asista al evento y/o actividad;

Nota 4: La póliza se deberá expedir bajo la modalidad de ocurrencia;

Nota 5: En el caso que se cuente con el amparo mediante Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberán certificar a través de la compañía de seguros, que las actividades autorizadas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ están cubiertas con dicha póliza, en las condiciones que la LOTERÍA DE BOGOTÁ ha predeterminado, incluyendo los ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS, anteriormente relacionados. Nota 6: La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado.

Nota 7: Los deducibles de las pólizas deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Nota 8: El contrato de seguro de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual debe contener las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022	
	• No cancelación o revocación por no pago de prima. • Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete con la Lotería de Bogotá a cumplir con las siguientes obligaciones: **7.1. OBLIGACIONES GENERALES** 1. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 2. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 3. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 4. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad. 5. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su propuesta. 7. Presentar antes de cada pago, al supervisor del contrato, documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. Parágrafo: El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Constituir las garantías señaladas en el contrato, manteniéndolas vigentes hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas. 9. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago y publicarlos en el Secop II a través de su usuario. 10. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina y los establecidos en la normatividad vigente. 12. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022	
	14. Atender en debida forma los reclamos que presente LA LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 19. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. 20. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en los "RIESGOS PREVISIBLES" del documento anexo "Matriz de riesgos" que forma parte integral del contrato. 21. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la entidad. 22. Reintegrar a LA LOTERIA DE BOGOTA todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la Entidad y que hayan sido requeridos para la ejecución de las actividades, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados. Para este fin el CONTRATISTA y el profesional encargado de la dependencia de la ENTIDAD, deberán firmar un acta de entrega. 23. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato. 24. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995 y demás normas reglamentarias y complementarias. para lo cual debe contar con programas de ética empresarial 25. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. 26. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato en el caso que aplique. Nota 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Lotería de Bogotá. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. **7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** El contratista se obligará para con la Lotería de Bogotá, a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

	ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
	CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022
	PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022
	1. Presentar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, un cronograma de ejecución del objeto contractual que incluya todas las actividades a realizar y la fecha máxima de cumplimiento de estas, las cuales en ningún evento podrán superar el plazo máximo de ejecución del contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas para el desarrollo de la obra, de acuerdo con la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. 3. Disponer el personal idóneo y con la experticia para la ejecución del contrato. 4. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido entre el supervisor y contratista. 5. Tomar fotografías del espacio a intervenir, antes del inicio de los trabajos de adecuación y a la finalización de estos. 6. Tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que, con la adecuación y ejecución de la obra, no se afecten las instalaciones, bienes o personas de la Lotería de Bogotá, así como para el personal que emplee para el cumplimiento del objeto. 7. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas. 8. Reemplazar sin costo alguno, todos los insumos y elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 9. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. 10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 11. Reparar y responder por cualquier daño que se genere en la obra, por causas imputables al contratista o cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumple con lo previsto en las especificaciones técnicas respectivas. 12. Proveer el recurso humano necesario e idóneo para la ejecución del contrato solicitado, con la dedicación, formación y la experiencia que sea requerida, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, e independientemente de su vinculación, deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales. Nota 1: Los trabajos en altura se deberán realizar con personal certificado en trabajo en alturas y utilizar para ello los andamios, escaleras y demás elementos certificados. Nota 2: El personal que utilice el contratista deberá contar con los elementos de protección personal y seguridad en el trabajo, así como los de bioseguridad requeridos y debidamente uniformado e identificado. 13. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo del servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Nota: El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo, trabajo en alturas) deberá contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015. 14. Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Lotería de Bogotá. 15. Asumir el costo de traslado (transporte), entrega e instalación de los insumos necesarios para realizar la adecuación y mejoras locativas. 16. Entregar, instalar y poner en funcionamiento todos los bienes adquiridos en los sitios indicados por el supervisor y de conformidad con las especificaciones técnicas. 17. Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022	
	18. Presentar informes sobre las labores ejecutadas y demás informes que solicite el supervisor designado para ejercer el control de ejecución del contrato. 19. Llevar a cabo durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad, acabados, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. 20. Ejecutar la obra siguiendo los siguientes lineamientos: a) suministrar los elementos de protección personal a sus trabajadores de acuerdo con la actividad a realizar, para el caso de trabajo en alturas deben de contar con los equipos certificados y con los respectivos ATS (Análisis de Trabajo Seguro), esto con el fin de prevenir accidentes de trabajo, estos elementos deben de estar en buen estado. b) Presentar el certificado de capacitación de trabajo en alturas de las personas que realizarán estas actividades. C) Contar con andamios certificados para la ejecución de las actividades. 21. Respetar y cuidar los espacios asignados para la realización de trabajos evitando el mal uso de los mismos. 22. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del objeto contratado, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas. 23. Mantener los precios de los servicios prestados al momento de solicitar la oferta y durante todo el periodo de duración del contrato. 24. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Lotería de Bogotá considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas como las generales acordadas. 25. Suscribir junto con el supervisor del contrato acta de entrega y recibo final de las adecuaciones realizadas, en el cual debe constar los ítems que se ejecutaron, cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. 26. Responder por la vinculación del personal, en el cual está a cargo exclusivo del contratista, por tanto, el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tiene ninguna vinculación, laboral, civil y comercial con la Lotería de Bogotá. 27. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definen en conjunto entre el Contratista y el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta las restricciones especificas de la ciudad y de la Lotería de Bogotá 28. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del contrato. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **7.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el termino de ejecución del contrato. Así mismo el contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022	
	de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables y respetando el entorno del área de influencia en el que se desarrollan. 2. Contar con un plan de manejo ambiental, previamente aprobado por el supervisor del contrato, en el cual se tengan en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente, disposición final de escombros, materiales usados y agregados sueltos de construcción. Dentro de dicho plan, el contratista deberá contemplar alternativas para minimizar la producción de ruidos y polvo, tanto por la ejecución de la obra, como por el traslado de materiales y escombros. 3. Remover los escombros generados durante las adecuaciones locativas y realizar el transporte necesario para la disposición final de escombros, con vehículos autorizados y registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de igual manera el sitio final deberá contar con las licencias y los permisos correspondientes y se deberá entregar a la Lotería de Bogotá, los certificados del movimiento de escombros con el fin de reportarlos a la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta la Resolución 1115 de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente, modificada y adicionada por la Resolución No. 00932 de 2015, o de la norma que la modifique, aclare o sustituya y Resolución No. 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 4. Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener licencias, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarias, con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás que apliquen, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL); permiso para trabajos nocturnos, plan de manejo de tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, aquellos para la protección del patrimonio cultural y arqueológico, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos asociados y las obligaciones derivadas de estos trámites de licencias y permisos están a cargo del Contratista 5. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatando lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas vigentes relativas a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad distrital competente. 6. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido en el contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este. **7.** 6. Las demás que se generen de acuerdo con el objeto, estudios previos e invitación

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022	
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto la Estipulación

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LOTERIA DE BOGOTA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. **17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **20) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **21) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE BOGOTA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato,

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022

en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA.** **22) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **23) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **27) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**28) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido**. 29).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **30)COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:** El **CONTRATISTA**, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.**31) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales** y civiles

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA- ADEACUACIONES N° 32 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No.01 DE 2022	
pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C **y se entiende aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada a través de la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.**	
DURLEY EDILMA ROMERO TORRES Secretaria General- LOTERÍA DE BOGOTÁ **SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II**	**JOSE EDILBERTO CORTES** Representante Legal AMBITUAR ARQUITECTURA SAS **SUSCRITO POR PLATAFORMATRANSACCIONAL SECOP II**
Elaboró: Maria Camila Arroyave – Contratista Secretaría General **Revisó:** Maria Graciela Norato- Jefe Unidad de Recursos Físicos	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de noviembre de 2022, a las 13:02:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9009333447
Código de Verificación	9009333447221103130244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de noviembre de 2022, a las 13:06:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19340377
Código de Verificación	19340377221103130606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208652901

WEB
13:10:02

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19340377:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208652824

WEB
13:08:55

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMBITUAR ARQUITECTURA S A S identificado(a) con NIT número 9009333447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:12:11 PM horas del 03/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19340377**

Apellidos y Nombres: **CORTES CAMARGO JOSE EDILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

AMBITUAR

Bogotá D.C. 3 de noviembre de 2022

PREVENCIÓN DE RIESGOS LA/FT/FPADM

LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Ambituar Arquitectura S.A.S identificada con NIT. 900.933.344-7, expresa su compromiso de prevenir y controlar el riesgo LA/FT/FDAM, consolidando alianzas estratégicas de seguridad con nuestras contrapartes y demás partes interesadas, detectando oportunamente los riesgos que permitan implementar controles en nuestra operación con el objeto de tener una mejora continua del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Así mismo, Ambituar Arquitectura establece la exigencia de que sus servidores antepongan el cumplimiento de las normas, atiendan las obligaciones establecidas y las buenas prácticas en materia de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM al logro de las metas comerciales.

Cordialmente,

José Edilberto Cortés Camargo
Representante legal
AMBITUAR ARQUITECTURA S.A.S

T: 57 (1) 704 2323/21
D: Cra 28a #71-95
ambituar@gmail.com
www.ambituar.com

AMBITUAR

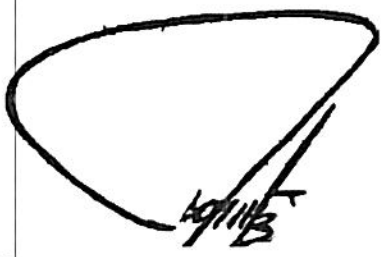
MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores,
LOTERÍA DE BOGOTÁ
La ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO Que AMBITUAR ARQUITECTURA SAS identificada con NIT 900.933.344-7, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE: Revisor Fiscal _____ Tarjeta Profesional No.____
Representante Legal **X** Proponente Persona Natural _____

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación: JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO
Documento de identidad No. 19.340.377 de Bogotá D.C.



Firma_____
Ciudad: Bogotá D.C.

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo contratista.

T: 57 (1) 704 2323/21
D: Cra 28a #71-95
ambituar@gmail.com
www.ambituar.com

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa AMBITUAR ARQUITECTURA SAS identificado(a) con NIT 9009333447 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 078377777 desde el 03 de marzo de 2016, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 24 de octubre de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/11/2022 06:55:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19340377 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46770759** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia
ES UN HONOR SER POLICÍA

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

FORMULARIO DE VINCULACIÓN
PERSONA JURÍDICA

Código	FRO330-532-1
Fecha	8/9/2022

Todos los espacios en este formulario deberán estar diligenciados, en los que no haya necesidad de completar información, escribir N.A. (no aplica).

Ciudad y fecha de diligenciamiento			
Ciudad	DÍA	MES	AÑO

Por favor seleccione una opción sobre la razón de diligenciamiento de este formulario:
- [ ] VINCULACIÓN INICIAL
- [X] ACTUALIZACIÓN DE DATOS

TIPO DE VINCULACIÓN
- [X] CONTRATISTA
- [ ] DISTRIBUIDOR
- [ ] GESTOR
- [ ] OTRA, por favor especifique cuál:

¿Cuál? _____

TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO
- [ ] Distribuidores
- [ ] Junta Directiva
- [ ] Servidores Públicos
- [ ] Contratistas
- [ ] Gestores
- [X] Otro ¿Cuál? OBRA CIVIL

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Razón Social:	AMBITUAR ARQUITECTURA SAS	NIT:	900.933.344	DV:	7
Razón Comercial:					

¿Es sujeto de obligaciones Tributarias en otros países? SI [ ] NO [X]
Si selecciono la opción "SI" por favor especifique ¿Cuál o Cuáles?: _____

¿Está obligado a implementar un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y/o es sujeto de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF? SI [X] NO [ ]

Tipo de Empresa
- Pública [ ]
- Privada [X]
- Mixta [ ]
- Otra [ ]

¿Cuál? _____

Actividad Económica
- [ ]
- [ ]
- [ ]
- Otra [ ]

¿Cuál? _____

Actividad Principal ¿Cuál? Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CIIU 1	7111
Actividad Secundaria ¿Cuál? Construcción de otras obras de ingeniería civil	CIIU 2	4290

INFORMACIÓN OFICINA PRINCIPAL

Dirección:	CARRERA 28 A No. 71-95	Ciudad: BOGOTA D.C.	Departamento: BOGOTA D.C.
Correo Electrónico:	ambituar@gmail.com	Teléfono fijo: 7042323	Celular: 3184491570

INFORMACIÓN DE ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (SI NECESITA MAS ESPACIO ANEXE UNA RELACIÓN)

No.	Tipo ID	Número	Nombre o Razón Social	1. ¿Administra Recursos Públicos?	2. ¿Ejerce Algún Grado de Poder Público?	3. ¿Goza de Reconocimiento Público?	4. Si es obligado a Declaración Tributaria, Indique País	% de Particip.
1	NIT	830.048.787-6	JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA	SI [ ] NO [X]	SI [ ] NO [X]	SI [ ] NO [X]	COLOMBIA	46,68
2	CC	1.015.431.292	ESTEFANI CORTES CASTAÑO	SI [ ] NO [X]	SI [ ] NO [X]	SI [ ] NO [X]	COLOMBIA	26,66
3	CC	52.788.265	LUZ MERY SANTOS SACRISTAN	SI [ ] NO [X]	SI [ ] NO [X]	SI [ ] NO [X]	COLOMBIA	26,66
4				SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]		
5				SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]		

ID = C.C. Cédula de Ciudadanía - C.E. Cédula Extranjería - NIT Número de Identificación Tributaria

CLIENTES PRINCIPALES

Razón social o nombre	No. NIT o identificación	Productos o servicios
CASA TORO	830.004.993-8	OBRAS CIVILES Y JARDINERIA
PORVENIR SAS	800.144.331-3	JARDINERIA

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Primer apellido:	CORTES	Segundo apellido:	CAMARGO	Nombres:	JOSE EDILBERTO

Tipo de Identificación: [ ] CC [X] CE [ ] Pasaporte [ ] Otro ¿Cuál? _____

Número: 19.340.377 — Fecha de vencimiento: DD MM AAAA

Fecha de expedición: 10 5 1977 — Lugar de expedición (cuidad y país): BOGOTA / COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 6 10 1957 — Lugar de nacimiento (cuidad y país): BOGOTA / COLOMBIA

GENERO
- [X] M
- [ ] F

Estado Civil
- Casado(a) [ ]
- Viudo (a) [ ]
- Soltero(a) [X]
- Separado(a) [ ]
- Unión Libre [ ]

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN SU CARGO O ACTIVIDAD:				
¿Es Persona Políticamente Expuesta PEP?	NO	¿Ha manejado o maneja recursos públicos?	NO	
¿Ejerce o ha ejercido cargos públicos?	NO	¿Tiene o ha tenido familiares con cargos políticos?	NO	
¿Es Socio de una Persona PEP?	NO	Si ha ejercido cargos públicos por favor especifique ¿Cuál?:	N/A	

RECUERDE INGRESAR A LA PÁGINA WEB DE LA FUNCIÓN PÚBLICA https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/, para reportar si es Persona PEP (Decreto 830 de 2021), Servidor Público con familiares con contratos con el Estado (Directiva Presidencial 001 de 2022) y declarar y publicar su Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019).

2. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA

INGRESOS Y EGRESOS

Total Activos: $ 322.118.895 — Ingresos mensuales promedio: $ 30.272.384

Total Pasivos: $ 106.761.912 — Egresos mensuales promedio: $ 27.305.384

Total Patrimonio: $ 212.824.347 — Otros ingresos mensuales promedio: $ 993

FUENTE DE OTROS INGRESOS

Intereses bancarios

ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza Operaciones en Moneda Extranjera: SI [ ] NO [X]

- Exportaciones [ ]
- Importaciones [ ]
- Inversiones [ ]
- Transferencias [ ]
- Otro [ ] ¿Cuál? _____
- Productos Financieros en el Exterior [ ]

EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE ESTA DILIGENCIANDO EL FORMATO Y/O CONTRAPARTE SELECCIONE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR DILIGENCIAR:

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	MONEDA	CIUDAD	PAÍS

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN IVA:
- COMÚN [x]
- SIMPLIFICADO [ ]

ACTIVIDAD ICA:
- TARIFA 6,9
- AUTORETENEDOR [ ]
- RETENEDOR ICA [x]
- GRAN CONTRIBUYENTE [ ]

CIUDAD: BOGOTA D.C

INFORMACIÓN ADICIONAL

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO

Nombres y apellidos: JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO

Télefono: 7042323 — Correo electrónico: AMBITUAR@GMAIL.COM

DATOS PARA PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Nombre de Entidad bancaria:	BANCO DE BOGOTA		
Nombre del titular de la cuenta:	AMBITUAR ARQUITECTURA SAS		
Número de cuenta:	78377777	TIPO DE CUENTA: [ ] Ahorros [X] Corriente	

3. DECLARACIÓN JURADA, ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN

Yo
DECLARO BAJO JURAMENTO: Que el origen de mis recursos personales y los de mi empresa, provienen de la actividad económica declarada en este formulario y que los citados fondos tienen origen y destinos lícitos; que de ninguna manera están relacionados con los delitos contemplados en el Artículo 323 del Código Penal Colombiano y otras leyes afines. En caso que fuere necesario me comprometo a presentar la documentación que compruebe el origen o destino de los fondos, cuando estos sobrepasen los valores que anteriormente he declarado o cuando la LOTERÍA DE BOGOTÁ, lo solicite para cumplir con los requerimientos de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, solicitudes de autoridades, reguladores y procedimientos de debida diligencia establecidos en la "POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES" tanto mios, como de la persona jurídica que represento, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva o quien haga sus fines, socios y demás. Igualmente autorizo a la LOTERÍA DE BOGOTÁ a consultarme en las bases de datos administradas por las centrales de información y a realizar los reportes respectivos de acuerdo a la Ley sobre el Historial Crediticio de las personas, así mismo, consultarme en las listas vinculantes y de control que disponga la Entidad, tanto mios, como de la persona jurídica que represento, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva o quien haga sus fines, socios y demás. . De la misma forma autorizo a compartir la información recolectada en este formulario y la demás con el fin de cumplir con la "POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES" con su respectivo procedimiento y para ser utilizada en los modelos internos de identificación de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, soborno, corrupción de acuerdo con normativas nacionales, recomendaciones internacionales elaboradas por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI y la buenas practicas sobre la materia. Me comprometo y la persona jurídica que represento, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva o quien haga sus fines, socios y demás, a adoptar lo dispuesto en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM y las Políticas Anticorrupción y Gestión Antisoborno de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

Declaro que mi nombre y como de la persona jurídica que represento, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva o quien haga sus fines, socios y demás, no está incluido en ninguna lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC), o en cualquier otra lista de similar naturaleza o en alguna de carácter nacional y/o internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial o que hayan sido sancionadas y/o condenadas por las autoridades nacionales e internacionales de manera directa o indirecta con actividades ilegales tales como narcotráfico, terrorismo o su

Firma de la persona que diligencia y/o contraparte

BOGOTA 18/11/2022
Ciudad y fecha

Conforme a la ley 1581 de 2012 y demás Decretos reglamentarios, otorgo mi consentimiento y autorización informada previa y expresa, para que el propietario de este formulario adelante el tratamiento y manejo de mis Datos Personales, mi autorización permite recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar información con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraidas. Declaro que soy responsable de la veracidad de los Datos suministrados, que como titular de los Datos me comprometo a actualizar, ratificar y suprimir información en caso que sea necesario. De igual manera autorizo a efectuar los procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico antes mencionados. Así mismo, declaro que he sido informado sobre la responsabilidad de dar adecuado uso a los Datos Personales.

Para conocer la Política Para el Tratamiento de Datos o si requiere más información sobre la forma en que se realiza el tratamiento de sus datos personales por favor visite nuestra página web www.loteriadebogota.com o envíenos su mensaje a protecciondedatos@loteriadebogota.com

4. REFERENCIA COMERCIAL

Nombre o Razón social	Teléfono fijo	Teléfono celular	Dirección
1 CASA TORO	746 0010		Av. Calle 170 # 67 - 42
2 PORVENIR SAS			Cra. 13 A # 26A - 65

5. REFERENCIA PERSONAL (Representante Legal)

Nombre o Razón social	Teléfono fijo	Teléfono celular	Dirección
1			
2			

HAGO CONSTAR QUE HE LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, POR LO CUAL FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ESTOY DISPUESTO A LA VERIFICACIÓN DEL MISMO. ASÍ MISMO, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA, VERAZ Y VERIFICABLE EN TODAS SUS PARTES

FIRMA DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA O CONTRAPARTE

LOS SEGMENTOS 7 Y 8 SON DE DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

6. INFORMACIÓN DE ENTREVISTA

Lugar y dirección de la entrevista	En el desarrollo de la entrevista, detectó algo inusual o sospechoso SI [ ] NO [ ]	¿Conoce personalmente a la contraparte? SI [ ] NO [ ]	Hace cuanto
		¿Cómo conoció a la contraparte?	

Fecha entrevista	Día:	Mes:	Año:	HORA :

RESULTADO: [ ] Aceptado [ ] Rechazado

En caso afirmativo describalo

Nombre entrevistador:

Cargo del entrevistador:

Firma del entrevistador:

7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Opcional)

¿Se recibe toda la documentación anexa requerida de acuerdo al procedimiento de Conocimiento de Contrapartes? SI [ ] NO [ ]

Fecha Verificación	Día:	Mes:	Año:	HORA :

Observaciones:

Nombre de quién verifica:

Cargo del que verifica:

Firma de quién verifica

	FORMATO **CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES Y DE CONTROL** **LOTERÍA DE BOGOTÁ**	
ÁREA: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	**VERSIÓN:** FRO105-499-1	Página 1 de 1
	RESPONSABLE: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	

CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES Y DE CONTROL

Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2022

CÓDIGO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACIÓN CONSULTA	FECHA CONSULTA
1	19.340.377	CORTES CAMARGO JOSE EDILBERTO	INCIDENTES JUDICIALES	17/11/2022
2	900.933.344	AMBITUAR ARQUITECTURA SAS	OK	17/11/2022
3	900.933.344	AMBITUAR	OK	17/11/2022
4	52.788.265	SANTOS SACRISTAN LUZ MERY	OK	17/11/2022

*Añadir las filas que sean necesarias, según el número de consultas.
**Incluir a la consulta

CONCEPTO: De acuerdo a la consulta realizada en la plataforma Informa Colombia, ninguna de las personas y/o empresas consultadas registra coincidencia en listas, como consta en los documentos anexos.

NOTA: N/A

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento.

Cordialmente,

YURANI RAMOS LÓPEZ
Jefe Oficina Oficial de Cumplimiento

Elaboración	Revisión	Aprobación
Yurani Ramos López – Jefe Oficina Oficial de Cumplimiento	Nestor Julian Rodriguez Torres David Fernando Pinzón Galvis Contratistas de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 17/11/2022 11:10 AM

Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CLIENTE: LA FEDERACION DE LOTERIAS Y ENTIDADES CÓDIGO USUARIO: IU16457

NOMBRE USUARIO: NELCY YURANI RAMOS

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:

NOMBRE O ALIAS CONSULTADO	IDENTIFICACIÓN CONSULTADA	CÓDIGO CONTRAPARTE
CORTES CAMARGO JOSE EDILBERTO	19340377	

NOMBRE ENCONTRADO	IDENTIFICACIÓN ENCONTRADA	ALIAS ENCONTRADO	LISTA
JOSE EDILBERTO CORTES	19340377		INCIDENTES JUDICIALES
COINCIDENCIA	**PORCENTAJE DE COINCIDENCIA**	**FUENTE**	**ORIGEN LISTA**
POR IDENTIFICACIÓN	100%	RAMA JUDICIAL	COLOMBIA
DELITO O CAUSA	**FECHA DE PUBLICACIÓN**	**FECHA CARGA**	**UBICACIÓN**
TIPO DE INCIDENCIA: EJECUCION SINGULAR	24/09/2012	25/02/2013	CIUDAD: CUNDINAMARCA BOGOTA NUMERO DE JUZGADO: CIRCUITO CIVIL
DEMANDANTE	**NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUICIO**		
NAYIBE NINO LOPEZ - ID: 40382846	11001310304320120062100		

DETALLE

SITUACION DEL INCIDENTE: TERMINADO // INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA // ACTUACIONES DEL PROCESO: 24-09-2012 - ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 24/09/2012 A LAS 19:14:05 - APERTURA // 24-09-2012 - AL DESPACHO // 25-09-2012 - ACTUACION REGISTRADA EL 25/09/2012 A LAS 15:16:29 - FIJACION ESTADO // 25-09-2012 - AUTO FIJA CAUCION // 25-09-2012 - ACTUACION REGISTRADA EL 25/09/2012 A LAS 15:16:05 - FIJACION ESTADO // 25-09-2012 - AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO // 28-09-2012 - OFCIOS DIAN 3240 -3241 - OFICIO ELABORADO // 02-10-2012 - PODER ALELGADO POR EL DR HECTOR JAVIER VANEGAS Y SOLICITUD CORRECION P - RECEPCION MEMORIAL // 04-10-2012 - CON SOLICITUD DE CORRECCION - AL DESPACHO // 19-12-2012 - ACTUACION REGISTRADA EL 19/12/2012 A LAS 12:08:27 - FIJACION ESTADO // 19-12-2012 - FECHA REAL 5 DE OCTUBRE DE 2013 - AUTO RESUELVE CORRECCION PROVIDENCIA // 11-01-2013 - CONTESTACION ALLEGADA POR LA DIAN-JAVL - MEMORIAL AL DESPACHO // 22-01-2013 - SE RECIBE MEMORIAL SOLICITANDO EL RETIRO DE LA DEMANDA - RECEPCION MEMORIAL // 23-01-2013 - CON SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA - AL DESPACHO // 28-01-2013 - ACTUACION REGISTRADA EL 28/01/2013 A LAS 18:10:06 - FIJACION ESTADO // 28-01-2013 - AUTO RESUELVE RETIRO DEMANDA // 07-02-2013 - RETIRADA POR HECTOR JAVIER VANEGAS SALAS CC 79857092 Y TP 112050 - RETIRO DE DEMANADA // 25-02-2013 - CAJA 12 TRETIRADAS - ARCHIVO DEFINITIVO

NOMBRE O ALIAS CONSULTADO	IDENTIFICACIÓN CONSULTADA	CÓDIGO CONTRAPARTE
AMBITUAR ARQUITECTURA SAS	900933344	

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 17/11/2022 11:10 AM

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

1 - AMV - AUTORREGULADOR MDO DE VLRS - COLOMBIA
2 - BVC - BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA - SANCIONES DISCIPLINARIAS
3 - ATF MOST WANTED
4 - CENTRAL BANK OF IRELAND - UNAUTHORISED FIRMS
5 - CONTRATISTAS SANCIONADOS
6 - RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA
7 - CONTADORES Y SOCIEDADES SANCIONADOS POR JCC Y DIAN
8 - PROVEEDORES FICTICIOS - DIAN
9 - DEA
10 - UE - CONSOLIDATED LIST OF PERSONS, GROUPS AND ENTITIES SUBJECT TO EU FINANCIAL SANCTIONS
11 - EUROPOL - PERSONAS MÁS BUSCADAS
12 - FBI
13 - FSA - NOTICES / WARNINGS ISSUED BY OTHER FOREIGN REGULATORY AUTHORITIES
14 - FCA - NOTICES / UNAUTHORISED FIRMS AND INDIVIDUALS
15 - FSA - UNAUTHORISED INTERNET BANKS
16 - FCA - PROHIBITED INDIVIDUALS
17 - POSTULADOS JUSTICIA Y PAZ
18 - FDA DEBARMENT LIST (DRUG PRODUCT APPLICATIONS)
19 - FDA DEBARMENT LIST (FOOD IMPORTATION)
20 - ALEMANIA - MÁS BUSCADOS
21 - AUSTRALIA - LISTA DE SANCIONADOS POR LA LEYES AUSTRALIANAS
22 - ISRAEL - LISTA DE GRUPOS Y/O PERSONAS TERRORISTAS O ASOCIACIONES NO AUTORIZADAS
23 - PANAMÁ - LISTA DE PERSONA Y EMPRESA CON ALTO RIESGO LAFT
24 - SUIZA - SANCIONES
25 - MAS BUSCADOS POR LA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA
26 - BOE
27 - UKRAINE SECURITIES LIST - HM TREASURY
28 - HONG KONG MONETARY AUTHORITY
29 - EXTRADITADOS
30 - NSN - MEDIOS
31 – PERSONA CON ACTIVIDAD DE INTERES
32 - BID
33 - INTERPOL
34 - MÁS BUSCADOS DEL PERÚ
35 - JAPÓN METI - LISTA DE PROLIFERADORES DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
36 - UN - MECHANISM FOR INTERNATIONAL CRIMINAL TRIBUNALS
37 - OFAC
38 - POLICIA - BOLETINES
39 - PROCURADURIA - BOLETINES
40 - DESAPARECIDOS - MEDICINA LEGAL
41 - BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
42 - SOCIEDADES EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL
43 - CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE SEGUROS
44 - CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
45 - PERU - SANCIONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES
46 - SANCIONADOS SUPERFINANCIERA
47 - SANCIONES POR AUTOLIQUIDACIONES (SUPERFINANCIERA)
48 - U.S. SECRET SERVICE MOST WANTED FUGITIVES
49 - U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION SANCTIONS
50 - DENIED PERSON LIST - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
51 - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE BUREAU OF INDUSTRY AND SECURITY - VERIFIED LIST
52 - BOLETINES DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EEUU
53 - DSS MOST WANTED - U.S. DEPARTMENT OF STATE DIPLOMACY IN ACTION
54 - LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES - U.S. DEPARTMENT OF STATE
55 - U.S. DEPARTMENT OF STATE - NONPROLIFERATION SANCTIONS
56 - US DEPARTMENT OF STATE - TERRORIST EXCLUSION LIST
57 - ICE MOST WANTED - U.S. IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT
58 - U.S. MARSHALS SERVICE - FUGITIVE INVESTIGATIONS 15 MOST WANTED
59 - PIS - U.S. POSTAL INSPECTION SERVICE - MOST WANTED
60 - SANCIONADOS POR LA LEY FCPA (EEUU)
61 - CONTADORES SANCIONADOS - JCC
62 - SOCIEDADES SANCIONADAS - JUNTA CENTRAL CONTADORES
63 - LISTA DE TERRORISTAS UNIÓN EUROPEA
64 - NACIONES UNIDAS
65 - WORLD BANK
66 - WORLD BANK
67 - EXECUTIVE ORDER 12938 - NONPROLIFERATION SANCTIONS - USA
68 - LIST OF UNAUTHORIZED BANKS - OFFICE OF THE COMPTROLLER OF THE CURRENCY - USA
69 - LISTA DE PERSONAS BUSCADAS POLICÍA REAL MONTADA DE CANADÁ (RCMP)
70 - LISTA DE SANCIONES ACTIVAS DE ANLA
71 - FRANCIA - LISTE UNIQUE DE GELS
72 - SANCIONADOS POR LA ANLA
73 - RECOMPENSAS POR LA JUSTICIA - EEUU
74 - UIF PERÚ - SANCIONADOS
75 - ENTITY LIST - SUPPLEMENT NO. 4 TO PART 744
76 – PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE – DECRETO 830 DE 2021
77 - LISTA DE VENEZOLANOS INADMITIDOS POR COLOMBIA POR APOYO AL RÉGIMEN DE MADURO
78 - PROCURADURIA - REPORTE DE CANDIDATOS CON POSIBLES INHABILIDADES AÑO 2015
79 - BRASIL - EMPRESAS INIDÓNEAS E SUSPENSAS
80 - CANADA - CONSOLIDATED CANADIAN AUTONOMOUS SANCTIONS LIST
81 - CHILE - SANCIONES DE UAF
82 - MEXICO - SANCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
83 - PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
84 - ADB - ASIAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST
85 - ARIZONA - LIST OF QUALIFIED UNAUTHORIZED SURPLUS LINE INSURERS
86 - LIST OF GROUPS DESIGNATED TERRORIST ORGANISATIONS BY THE UAE
87 - BERMUDA MONETARY - AUTHORITY WARNING LIST
88 - BRASIL - ENTIDADES SEM FINS LUCRATIVOS IMPEDIDAS
89 - BRASIL - EMPRESAS PUNIDAS
90 - BRASIL - RELACAO DE INABILITADOS
122 - CHINA - SECURITIES REGULATORY COMMISSION, ADMINISTRATIVE SANCTION
123 - COMISIÓN EUROPEA - POSIBLES PRÁCTICAS DE MONOPOLIO O CARTELIZACIÓN
124 - COSTA RICA - REPORTE DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
125 - ECUADOR - ENTIDADES NO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS
126 - ESPAÑA - LISTADO DE ENTIDADES ADVERTIDAS
127 - ESTADO DE MÉXICO - LOS MÁS BUSCADOS
128 - INDIA - BANNED TERRORIST ORGANISATIONS
129 - INDIA - EMPRESAS CUYO REGISTRO HA SIDO CANCELADO
130 - INDIA - MOST WANTED
131 - MALTA - MFSA WARNINGS
132 - MAURICIO - SENTENCIAS Y FALLOS DE ICAC
133 - MÉXICO - DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS
134 - MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS
135 - MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS PERSONA MORAL
136 - MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS
137 - MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS
138 - MÉXICO - SANCIONES A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO
139 - MÉXICO - SANCIONES A OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
140 - MÉXICO - SANCIONES A OTROS SUJETOS SUPERVISADOS
141 - MÉXICO - SANCIONES A PERSONAS QUE INTERMEDIARON SIN AUTORIZACIÓN
142 - MÉXICO - SANCIONES FINANCIERAS
143 - NUEVA ESCOCIA - ALERTAS PARA INVERSORES
144 - PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
145 - PERÚ - REGISTRO DE SANCIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
146 - PERÚ - RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE
147 - LOS MÁS BUSCADOS DEL REINO UNIDO
148 - USA - FDIC: FAILED BANK LIST
149 - USA - PROGRAMA DE RECOMPENSA DE NARCÓTICOS
150 - AUSTRALIAN NATIONAL SECURITY
151 - AIIB - ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK - DEBARMENT LIST
152 - ASIC - UNLICENSED COMPANIES LIST
153 - ASIC - PUBLIC WARNING NOTICES
154 - ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
155 - ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
156 - NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
157 - BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
158 - NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
159 - NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
160 - MÉXICO - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
161 - USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O. 13224
162 - SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
163 - PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
164 - FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES BUSINESS
165 - USA - SAM EXCLUSION
166 - ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
167 - FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS
168 - PERÚ - VENEZOLANOS PROHIBIDOS PARA INGRESAR EN EL PAÍS
169 - PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
170 - COLOMBIA - LISTADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ACREDITADAS POR EL MIEMBRO
171 - COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
172 - USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
173 - U.S.A. FUGITIVOS MAS BUSCADOS POR OIG
174 - U.S.A. EPA FUGITIVOS
175 - LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
176 - LOS ANGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
177 - LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
178 - TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
179 - TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
180 - TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
181 - LOS MÁS BUSCADOS EN SACRAMENTO, CALIFORNIA
182 - FUGITIVOS MÁS BUSCADOS DE PORTAGE, OHIO
183 - FUGITIVOS MÁS BUSCADOS DEL CONDADO DE MINNEHAHA
184 - MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
185 - LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
186 - MEXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
187 - COSTA RICA - LISTA DE SOCIEDADES MOROSAS IMPUESTO
188 - EL SALVADOR - COMPAÑIAS SANCIONADAS
189 - COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
190 - CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
191 - ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
192 - PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
193 - PERU - ABOGADOS SANCIONADOS POR EL CONCEJO DE ÉTICA
194 - PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
195 - PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
196 - PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
197 - PERÚ - SANCIONES A PROVEEDORES O EMPRESAS POR INDECOPI
198 - SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
199 - USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM–MISCELLANEOUS TARGETS
200 - LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
201 - LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
202 - CANADA - CURRENTLY LISTED ENTITIES
203 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
204 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
205 - ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
206 - KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
207 - KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES EXTREMISTAS
208 - PAISES BAJOS - LISTA NACIONAL DE SANCIONES DE TERRORISMO
209 - PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
210 - PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE – ORGANISMOS INTERNACIONALES

LOTERIA DE BOGOTA La que mas bilicta da	**FORMATO** **EVALUACION PROPUESTAS PROVEEDORES** **LOTERÍA DE BOGOTÁ**				
	VERSIÓN:FR0330-273-2				1 DE 1
AREA: UNIDAD DE RECURSOS FISICOS	RESPONSABLE: JEFE UNIDAD RECURSOS FÍSICOS (E)				
NOMBRE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO: **AMBITUAR ARQUITECTURA SAS** Nit. No. 900.933.344-7					
DIRECCIÓN: CR 28 A No. 71-95					
TELEFONOS:	7042323/7042321			CIUDAD:	Bogotá D.C.
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: **JOSÉ EDILBERTO CÓRTES CAMARGO**- ambituary@gmail.com -Documento de Identificación: 19.340.377					
CRITERIO DE SELECCION	***PROPUESTAS 1***	***PROPUESTAS 2***	***PROPUESTAS 3***	***OBSERVACIONES***	
OFERTA ECONOMICA:	X				
CUMPLIMIENTO REQUISITOS SOLICITADOS:	CUMPLE_X___	CUMPLE____	CUMPLE____		
PROVEEDOR SELECCIONADO: AMBITUAR ARQUITECTURA SAS					
Funcionario quien realiza la evaluación: Andrés Mauricio Pinzón Rojas - Jefe Unidad de Recursos Fisicos (E)					